



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE MAYO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. El artículo 68 párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás



normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. El 9 de noviembre de 2011 en la Sesión Décimo Tercera Urgente, la Junta mediante acuerdo JA137-11 aprobó emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

7. De conformidad con el numeral 2 del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

8. Mediante Acuerdo JA153-11 la Junta Administrativa, aprobó por unanimidad el 1 de Diciembre de 2011 en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la ocupación de diversas plazas entre ellas, la de Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrita a la Contraloría General y la de Subdirector de Patrimonio Institucional, adscrita a la Secretaría Administrativa a los CC. Pedro Flores Reyes y Pedro Mendiola Esparza, respectivamente.

9. Para dar cumplimiento al acuerdo citado en el considerando anterior y al artículo 6 del Estatuto, la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notificó el 1 de diciembre de 2011 mediante oficios IEDF/SA/3002/2011 e IEDF/SA/3010/2011 a los CC. Pedro Flores Reyes y Pedro Mendiola Esparza su adscripción, así como el periodo comprendido para la ocupación de las plazas a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 mayo de 2012, plazo durante el cual deberían



cumplir con el requisito de escolaridad otorgado en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo.

10. El 18 de mayo de 2012 la Secretaría Administrativa recibió escrito de solicitud signada por el C. Pedro Flores Reyes, donde expone los motivos por los cuales no puede cumplir con el requisito en el plazo que le fue otorgado; por lo cual solicita una ampliación de tres meses, a fin de cumplir con el requisito de escolaridad requerido para el cargo.

11. El C. Pedro Mendiola Esparza, dirigió escrito a la Secretaría Administrativa el 22 de mayo de 2012, donde explica las razones por las cuales se encuentra en imposibilidad de cubrir el requisito de escolaridad en el plazo que le fue otorgado, así mismo solicita una ampliación hasta noviembre de 2012, para acreditar el requisito exigido para el cargo que actualmente desempeña.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA060-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos del numeral 3.3 del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, aprueba por unanimidad la ampliación de los plazos, a los CC. Pedro Flores Reyes por tres meses y Pedro Mendiola Esparza por seis meses.

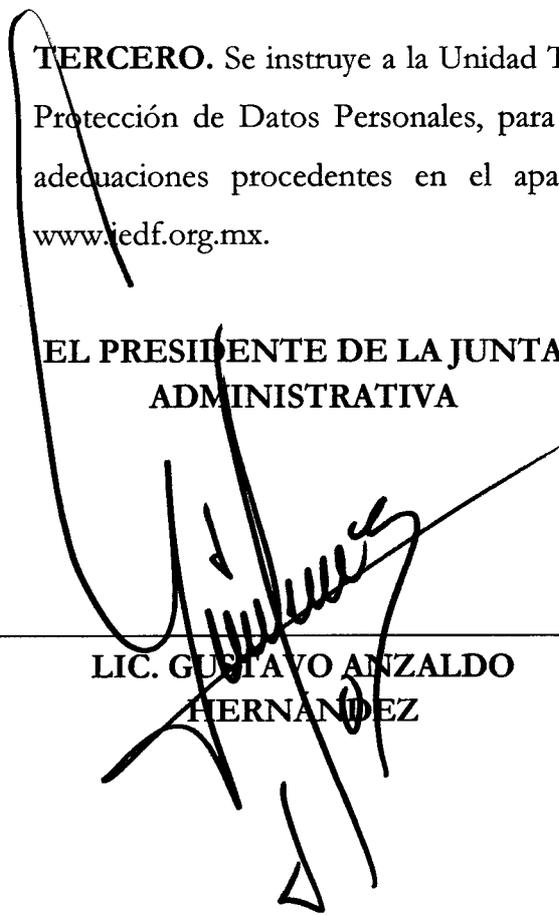


Con las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice los trámites administrativos correspondientes.

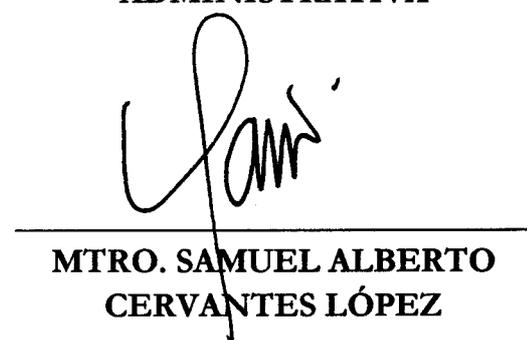
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**